

Miércoles 18 de Agosto, 2004

Número 96

SUMARIO	Pág.
Administración Estatal Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha	1
Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete	2
Instituto Nacional de Empleo: Edictos	4
Administración Local Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Zona 5.ª de Hellín	5
Ayuntamientos de: Alcadozo, El Ballestero, El Bonillo, Casas Ibáñez, Caudete, La Gineta, La Herrera, Pozohondo, Pozo Lorente, La Roda y Tobarra	ı, 6
Comunidad de Regantes de Jorquera-Recueja: Anuncio	16

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Albacete NOTIFICACIONES

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, sobre notificación de actos administrativos:

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de la propuesta de liquidación provisional de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado por el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), se da un plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, calle Alcalde Conangla número 4, 02071 Albacete.

Relación de personas notificadas:

Expte.	Interesado	Domicilio	Población
4815	Antonio Pagán Rubio	Avda. Constitución, 2; 8° B	30008-Murcia
4816	Asunción Gómez Pérez	C/ Faral, 4 Bloque 2 Portal 1-1° A	03180-Torrevieja (Alicante)
4832	Luis Lloreda Ibáñez	C/ Emilio Gastesi Fernández, 28	28027-Madrid
4838	Haddad-El Mustapha	C/ Perú, 61	02006-Albacete
4846	Frasamo, S.L.	C/ Monte Oliveti, 42	28038-Madrid
4847	Viztor Cozan	C/ José Baldés, 21	16411-Fuente de Pedro Naharro
			(Cuenca)
4851	Antonio Solvez González	C/ Revueltas, 7; 1° A	03400-Villena (Alicante)
4862	Dipasor, S.L.	C/ Tinte, 31	02002-Albacete
A lhad	cata 30 da julio da 2004 El	Inganiaro Iafa da la Unidad da Carratar	ese Isidoro B. Dicazo Valera

Albacete, 30 de julio de 2004.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.

•20.959•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de la empresa Milan Almansa, S.L., que, se le ha intentado notificar en el domicilio de Almansa (Albacete), calle de La Paz s/n, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 02/125-2004-E, la resolución denegatoria de concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma y, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada

resolución denegatoria a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

Albacete a 5 de agosto de 2004.—La Directora Provincial, Paula Roch Heredia.

•22.651•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta

Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, Nº 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24). Relación que se cita:

N° Identif.	Nombre / Razón Social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento		
020026563305	Martínez García, Felipe	Ciudad Real, 1	02230 / Madrigueras	02010391006	Emb. C. Cte. (0049)		
460128123159	González González, Sebastián	Casa del Conde	02211 / La Gila	02010445866	Emb. C. Cte. (3056)		
280266317534	Pardo López, Ezequiel	Calvario, 3	02110 / La Gineta	02010425254	Emb. C. Cte. (2105)		
030066607712	Valcárcel García, Fernando	Constitución, 35	02141 / Pozohondo	02010450314	Emb. C. Cte. (0182)		
Albacete a	Albacete a 29 de julio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.						

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24). Relación que se cita:

N° Identif.	Nombre / Razón Social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
02102850367	Requena Navarro, Manuel	Médico, 2	02200 / Casas Ibáñez	02010430207	Emb. C. Cte. (3094)
02102850367	Requena Navarro, Manuel	Médico, 2	02200 / Casas Ibáñez	02010430207	Emb. C. Cte. (2105)
Albacete a	a 28 de julio de 2004.–El Re	caudador Ejecu	tivo, Francisco Jiméne	z Muñoz.	•21.058•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24). Relación que se cita:

N° Identif.	Nombre / Razón Social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
021004846812	Nachid, Kebir	San Bernabé, 33	02692 / Pétrola	02010444856	Emb. C. Cte. (3056)
021004846812	Nachid, Kebir	San Bernabé, 33	02692 / Pétrola	02010444856	Emb. C. Cte. (2105)
021009652655	Solhi, El Houssein	Cerro, 67	02692 / Pétrola	02010452031	Emb. C. Cte. (2090)
Albacete a	28 de julio de 2004.–El Re	ecaudador Ejecutiv	o, Francisco Jimér	nez Muñoz.	•21.057•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24). Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre / Razón Social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
	Julián Rosa López	Hondo, 36	02327 / Pozuelo	5000397/04	Providencia apremio
Albacete a	1 29 de julio de 2004.–El F	Recaudador Ejecu	tivo, Francisco Jiméi	nez Muñoz.	•21.056•

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTOS

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la CC.AA. o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico la Comunicación/Resolución recaída en los expedientes de responsabilidad empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por causas, períodos e importes que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 15 días para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, que puede interponer una reclamación previa ante el INEM, en el plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación.

Si está de acuerdo con la presente notificación deberá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Madrid, C/C de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, CCC 2038/4437/21/6000008936.

En el plazo de 30 días deberán abonar las cantidades que se indican en la Caja de Madrid, C/ de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, CCC 2038/4437/21/60000008936, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la responsabilidad empresarial, junto con el recargo de mora.

El presente edicto surtirá todos lo efectos de notificación en forma a los interesados.

Empresa	Ultimo domicilio conocido	Trabajador	Período descubierto	Importe euros	Nº Expte.
Meliadis, S.A.	Ctra. Jaén, s/n 02400-Hellín	Eloy Lorenzo Martínez	23-04-2003 a		
			30-10-2003	5.520,63	R-43/2003
Cadena Tornado, S.L.	Canónigo Torres, 1603180-				
	Torrevieja	Rosa Mª Palacios Sevilla	01-04-2003 a		
			22-10-2004	3.943,24	R-10/2004

En Albacete a 29 de julio de 2004.—El Director Provincial del S.P.E.E., P.D.: El Subdirector de Gestión Económica y de Servicios, Francisco Vicente Piñataro. •21.027•

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la CC.AA. o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico la comunicación/resolución recaída en los expedientes de responsabilidad empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por causas, períodos e importes que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 15 días para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, que puede interponer una reclamación previa ante el INEM, en el plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación.

Si está de acuerdo con la presente notificación deberá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Madrid, C/C de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, CCC 2038/4437/21/6000008936.

En el plazo de 30 días deberán abonar las cantidades que se indican en la Caja de Madrid, C/ de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, CCC 2038/4437/21/60000008936, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la responsabilidad empresarial, junto con el recargo de mora.

El presente edicto surtirá todos lo efectos de notificación en forma a los interesados.

Empresa	Ultimo domicilio conocido	Trabajador	Periodo descubierto	Importe euros	Nº Expte.
Manchafer, S.L.	Antonio Machado, 66 02003-Albacete	José Ramón Sánchez Navarro	11-11-2003 a 04-03-2004	1.676.20	R-23/2004

En Albacete a 29 de julio de 2004.-El Director Provincial del S.P.E.E., P.D.: El Subdirector de Gestión Económica y de Servicios, Francisco Vicente Piñataro. •21.028•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su

redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza tributaria.

Procedimientos tramitados

Sujeto pasivo	N.I.F.	Referencia o Nº expediente/procedimiento	
Sonia Boj Iniesta	45.568.569-A	37007832 Acuerdo y Not. inicio Pto.Deriv.Addores	
Julio Antonio Cambronero Sánchez	22.468.423-E	2004-0222 Not. resolución y rectificación de errores	S
Cruz López Martín	46.012.250-Z	2004-0210 Not. resolución y rectificación de errores	;
En Hellín a 29 de julio de 2004l	El Jefe de Zona, Jav	rier Cabezuelos Díaz. •21.	.092•

AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

EDICTO

Por el representante de la entidad bancaria Caja Rural, se ha solicitado licencia para la instalación de despacho desplazado de esta entidad bancaria, con emplazamiento en Plaza Mayor, N° 2 de esta localidad de Alcadozo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcadozo a 30 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Martínez Díaz. •21.414•

AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

EDICTO

Por don Florencio Parras Peñarrubia se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de explotación ganadera, con emplazamiento en la parcela 27 del Polígono Ganadero de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Ballestero a 22 de julio de 2004.—El Alcalde, Tomás Morcillo Cuenca.

Por don Francisco Herreros Muñoz se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para almacenamiento de hielo, con emplazamiento en la calle Mayor Alta, 29, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles

El Ballestero a 22 de julio de 2004.–El Alcalde, Tomás Morcillo Cuenca.

•20.892•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

EDICTO

Por don Tomás Martínez Lara, en representación de Hospedería Cruz del Viso, S.L., se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación un albergue rural para una explotación cinegética en la parcela 307 del polígono 144 de este T. municipal de El Bonillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectado de algún modo por la actividad

indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaria Municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Bonillo, 2 de agosto de 2004.—El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez. •21.415•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIOS

Anuncio del Ayuntamiento de Casas Ibáñez por el que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de aulas para centro de profesores y recursos en Ctra. Alcalá del Júcar, s/n.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia: 17-03-2004.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 150.208,56 euros.
 - 5.– Adjudicación:
 - a) Fecha: 30-04-04.
 - b) Contratista: Pérez y Murcia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 136.306,95 euros.

En Casas Ibáñez a 23 de julio de 2004.–El Alcalde, Gregorio López Sanz. •20.615•

Por don Mateo Jiménez Sanz, en su propio nombre, para establecer la actividad de gimnasio, con emplazamiento en la Ctra. Albacete, número 97, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30

de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 27 de julio de 2004.–El Alcalde, Gregorio López Sanz. •20.698•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Caudete por la que se anuncia subasta de las obras de urbanización del plan de obras y servicios P.O.S. 2004, de esta villa.

- 1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Caudete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente.
- 2. Objeto del contrato: Obras Plan Obras y Servicios, P.O.S. 2004.
 - a) Descripción de las obras: Urbanización.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Caudete.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000,00 euros.

- 5. Garantías. Provisional 2.800,00 euros en la Tesorería del Ayuntamiento, previa a la presentación de documentación; definitiva 4% precio adjudicación.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Mayor, 2.
 - c) Localidad y código postal: 02660.
 - d) Teléfono: 965 827 000.
 - e) Telefax: 965 827 152.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de proposiciones.
- g) Pliego de condiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: (Grupos, subgrupos y categoría): Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b; Grupo G, Subrupo 4, Categoría b. Otros requisitos: Ninguno.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª Domicilio: Mayor, 2.
- 3.ª Localidad y código postal: Caudete (Albacete) 02660.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
 - e) Admisión de variantes: Ninguna.

- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Calle Mayor, 2.
- c) Localidad: Caudete (Albacete).
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al del fin de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 13 horas.
- 10. Otras informaciones: Las establecidas en el proyecto.
- 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario. Caudete, 3 de agosto de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•21.422•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIOS

Resolución de 23 de julio de 2004, del Ayuntamiento de La Gineta, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por providencia de Alcaldía de 13 de enero de 2004, para el ingreso en la plantilla laboral del Ayuntamiento por el sistema de oposición libre, para la plaza de «Peón de Servicios Múltiples»; y se nombran a los miembros que integran el Tribunal calificador; y señalamiento del inicio del primer ejer-cicio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2004, para proveer 1 plaza de «Peón de Servicios Múltiples» de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes que definitivamente sean admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 27 de septiembre de 2004, a las 19:00 horas, en el Colegio Público Mariano Munera, sito en calle Santa Ana, s/n, provisto de Documento Nacional de Identidad, y bolígrafo azul o negro.

Cuarto: El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

-Presidente:

El de la Corporación: Don Antonio Belmonte Moraga. Suplente:

1er Teniente de Alcalde: Doña María Angeles Hidal-

go Belmonte

-Secretario:

Secretario de la Corporación: Don José Julio Jiménez Hidalgo, o funcionario en quien delegue.

Suplente:

Auxiliar Administrativo de la Corporación: Doña Carmen Sarrión Fernández.

-Vocales:

Representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento: Don Pascual Amalio García Maestro

Suplente: Don Jesús Martínez Rosales.

Representante de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha: Doña Cristina Argandoña Moreno.

Suplente: Don Juan Antonio Hernández Valtueña.

Representante del Personal Laboral del Ayuntamiento de la Gineta: Don Amadeo Cuesta Calero.

Suplente: Doña María José Gómez López.

Concejal del Grupo Municipal Socialista: Don Emilio Hernández Sánchez.

Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Doña Modesta Cortés Sotoca.

Concejal del Grupo Municipal Independiente: Don José Rueda Collado.

Suplente: Don Miguel Angel Pardo López.

Quinto: Se convoca al Tribunal calificador para el día 27 de septiembre de 2004 a las 17:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor n. 5.

La Gineta, 23 de julio de 2004

ANEXO

Relación provisional de admitidos plaza Peón Servicios Múltiples

Apellidos y nombre	DNI
Alvarez Sáez, Víctor	07559166D
García Jiménez, Juan Antonio	44375571S
Navarro González, Natalio	29741675F
Rozalén Atienza, Tomás	47056734E
Sánchez Rodríguez, José	44376731W

Relación provisional de excluidos plaza peón servicios múltiples

Apellidos y nombre DNI Causa exclusión Exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión	Exclusión
García Díaz, Javier	44389382A	1	1
García Jareño, Ma del Pilar	05198225H		
García Lorenzo, Eugenio	05196713R	1	1
García Lozano, Félix Román	7562968Q		
Jiménez Moreno, Rodrigo	07538143P	1	3
Lloret Jiménez, Juan Francisco	44386544V		
Montoya Montoya, Juan	70348257C	3	
Plaza García, Miguel	05198537P	1	1
Portero Rodenas, Juan Carlos	07558361D		
Rubio García, Juan	44392715R	1	1
Horcajada Martín, Jesús Mª	15390330L	1 y 4	

- (1) Ausencia del compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.
- (2) Ausencia de declaración expresa de cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.
 - (3) Ausencia del compromiso de prestar juramento o

promesa en la forma legalmente establecida y ausencia de declaración expresa de cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

(4) Impago de los derechos de examen.

La Gineta a 26 de julio de 2004.–Firma ilegible.

•20.690•

Resolución de 23 de julio de 2004, del Ayuntamiento de La Gineta, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por providencia de Alcaldía de 13 de enero de 2004, para el ingreso en la plantilla laboral del Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición, para la plaza de «Apoyo Guardería-Ludoteca»; y se nombran a los miembros que integran el Tribunal calificador; y señalamiento del inicio del primer ejercicio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2004, para proveer 1 plaza de «Apoyo Guardería-Ludoteca» de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Tercero: Se convoca a todos los aspirantes que definitivamente sean admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 20 de septiembre de 2004, a las 18:00 horas, en el Colegio Público Mariano Munera, sito en calle Santa Ana, s/n, provisto de Documento Nacional de Identidad, y bolígrafo azul o negro.

Cuarto: El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

-Presidente:

El de la Corporación: Don Antonio Belmonte Moraga. Suplente:

1er Teniente de Alcalde: Doña María Angeles Hidalgo Belmonte.

-Secretario:

Secretario de la Corporación: Don José Julio Jiménez Hidalgo, o funcionario en quien delegue.

Suplente:

Auxiliar Administrativo de la Corporación: Doña Carmen Sarrión Fernández.

-Vocales:

Representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento: Don Pascual Amalio García Maestro Suplente:

Jefe de Servicios múltiples: Don Amadeo Cuesta Calero.

Representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Doña Antonia Coloma Conejero Suplente: Doña Llanos Rodríguez Eras.

Representante de Centro de Atención a la Infancia: Doña Juana Jiménez Moreno Suplente: María Teresa Crispín Lerma.

Concejal del Grupo Municipal Socialista: Don Emilio Hernández Sánchez.

Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Doña Modesta Cortés Sotoca.

Concejal del Grupo Municipal Independiente: Don José Rueda Collado.

Suplente: Don Miguel Angel Pardo López.

Quinto: Se convoca al Tribunal calificador para el día 20 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, 5, al objeto de proceder a la valoración de méritos en la fase de concurso.

La Gineta, 23 de julio de 2004.

ANEXO

Relación provisional de admitidos plaza de Apoyo Guardería Ludoteca

Apellidos y nombre

DNI

Castillo Rubio, Mª Carmen 07563564Z

	Microbia 10 de 11go	3510, 2004	D.O.I. Humero 70
Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
Castro Cerro, Mª Inmaculada Jiménez Martín, Carlos	47055796G 47079826E	Montero Moreno, Mercedes Pérez Sáez, Sandra	7567126B 43542225M
Jiménez Martín, Miguel Angel Martínez Cerro, Eva María	47083765M 74513052K	Piqueras Córdoba, Mª Angeles Tomás Marchante, Isabel	47064339Z 74512990M
Relación provision	al de excluidos plaza	a de Apoyo Guardería Ludoteca	
Apellidos y nombre	DNI		Exclusión
Belmonte Jiménez, Amalia	07566832Q	1	
Blázquez Vecina, Francisco	07562762V	1 y 4	
Cuesta Belmonte, Paula María	47079118G	-	
Calero Mecinas, Daniela	74508207V	1	1
Calvo Parra, María Eugenia	70518043C	1	
De Lamo de Lamo, Mª Eugenia	74514444X		
Donate Picazo, Emilia	47063486N	3	1
Escribano Díaz, Mª Carmen	47051527J		
Fernández Jiménez, Josefa	77581671A		
Fernández Jaén, Raquel	74515238E		1
Galiano García, Francisca	7550384J		
García de Angela Martínez, Ana Belén	44381034G		
García García, María José	30535897Q		
García Pradillo, María Vicenta	06254061Q	-	
García Rubio, Ana Beatriz	47057065P	•	
González Jábega, Inmaculada	70732022		
Lerma López, Concepción	47066051R		1
Lorenzo González, Isabel	07545241E		1
Martín Zafrilla, Sira Libertad	47055100K		
Molina Serrano, Yolanda	47051526N		1
Martínez Ruiz, Ana Cortes	47053717H		1
Moraga Jiménez, Escolástica	7543143V		
Núñez Cabañero, María José	47073844C		
Olivares Nieto, María Inmaculada	47063638A		
Ortiz Denia, Rebeca	44386484A		1
•	47063573F		1
Ortiz Hidalgo, María Pilar	470033731		1
Ortiz Hidalgo, Mariana Palencia Donate, María Isabel	74509229Q		1
Pardo Cortés, María Leocrina	47070990H		
Piñero Cifuentes, Mª Elisa	5197065P		
Plaza Cuerda, María	47069122J		1
Plaza Cuerda, Matilde	47055108Y		1
Rubio Martínez, Virginia	47062927M		
Ruiz Martínez, Isabel	47053167C		1
Rubio Navarro, Juana	53140663Z		1
Sánchez Moratalla, Joaquina Isabel	47069150		
Simarro Simarro, Francisca	77582045D		
Tercero Cortés, María Pilar	47071053N		
Tercero Hernández, Carmen	47051361P		
Tortosa Martínez, Mª Isabel	47061470C		
Valverde Martínez, Miguel Angel	04602480L		
Zamora Moratalla, Mª Juana	44398715	1	

⁽¹⁾ Ausencia del compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

promesa en la forma legalmente establecida y ausencia de declaración expresa de cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

⁽²⁾ Ausencia de declaración expresa de cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

⁽³⁾ Ausencia del compromiso de prestar juramento o

⁽⁴⁾ Impago de los derechos de examen.

La Gineta, 26 de julio de 2004.–Firma ilegible.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de marzo de 2004 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra denominada «Pavimentación de calles» (Aljibe, Amargura, Federico G. Lorca, Glorieta, Plaza de España y Sahuquillo), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra, por el Ayuntamiento, se fija en 7.512,65 €, y la cantidad a repartir en seis mil setecientos sesenta y un euros con treinta y nueve

céntimos (6.761,39 €), equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Gineta a 27 de julio de 2004.—El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga. •20.894•

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de marzo de 2004 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra denominada «Pavimentación de calles» (Argollón), cuyo establecimiento y exigencia se legítima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra, por el Ayuntamiento, se fija en $7.512,65 \in$, y la cantidad a repartir en seis mil setecientos sesenta y un euros con treinta y nueve céntimos $(6.761,39 \in)$, equivalentes al 90 por 100 del

coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Gineta a 27 de julio de 2004.—El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga.

•20.897•

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de marzo de 2004 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra denominada «Abastecimiento de Agua y Alcantarillado» (Argollón, Camino Real y Transversal a Balsa), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra, por el Ayuntamiento, se fija en 8.774,78 €, y la cantidad a repartir en siete mil ochocientos noventa y siete euros con treinta céntimos

(7.897,30 €), equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Gineta a 27 de julio de 2004.—El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga. •20.896•

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de marzo de 2004 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra denominada «Pavimentación de calles» (Guardería, Transversal a Balsa y Vicente Aleixandre), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra, por el Ayuntamiento, se fija en 18.030,36 €, y la cantidad a repartir en dieciséis mil doscientos veintisiete euros con treinta y

dos céntimos (16.227,32 €), equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Gineta a 27 de julio de 2004.—El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga. •20.895•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIO

Habiendo sido presentada la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2003, integrada por las partes a que hace mención el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluyendo las operaciones que han modificado el Inventario Municipal de Bienes, y que afectan, por tanto, al patrimonio de ésta Corporación, se expone al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo, y ocho días más, los que tengan la condición de interesados, puedan interponer las observaciones y reparos que estimen oportunos.

La Herrera, 29 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, ilegible.

•20.692•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se somete a información pública el expediente sobre solicitud de licencia de urbanística para construcción de nave para ganado ovino, en la parcela Nº 202 del polígono 12, del catastro de rústica de Pozohondo, promovido por don José Navarro Martínez, a fín de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previas al otor-

gamiento de su calificación urbanística.

Durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Pozohondo.

Pozohondo, 30 de julio de 2004.–El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno. •20.898•

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se somete a información pública el expediente sobre solicitud de licencia de urbanística para construcción de navealmacén para uso agrícola, en la parcela Nº 165 del Polígono 9, del catastro de rústica de Pozohondo, promovido por don Andrés Sánchez Sánchez, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previas al otorgamiento de su

calificación urbanística.

Durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Pozohondo.

Pozohondo, 29 de julio de 2004.–El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno.

•21.026•

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de una parcela de rústica calificada como bien patrimonial, parcela 10.188 del polígono 2 de catastro parcelario de rústica, por la parcela 5.150 del polígono 6 del mismo catastro parcelario, propiedad de S.A.T Santa Cruz de Pozo Lorente

El citado expediente se encuentra expuesto al públi-

co en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

En Pozo Lorente a 27 de mayo de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•21.093•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio 2003 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho días más, los

interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Roda, a 28 de julio de 2004.–El Presidente Acctal., Eduardo Sánchez Lara. •20.618•

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, se haya expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones espe-

ciales para:

1°.– Plan Provincial 2002, remanentes y P.O.L. 2002.– Urbanización calles.

2°.- Plan Provincial 2003 y remanentes.-

Pavimentación calles.

Acuerdo que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 2004.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo, y conforme al artículo 36 del R.D.L. citado los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposi-

ción pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicho R.D.L.

- a) Plazo de exposición de los expedientes y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* la Provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

En La Roda a 28 de julio de 2004.—El Presidente Acctal., Eduardo Sánchez Lara. •20.619 •

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

Anuncio de publicación de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Tobarra, Albacete, una vez aprobadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 1 de julio de 2004.

Memoria justificativa de la Modificación Puntual Amparo legal para acometer la modificación puntual.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Tobarra (Albacete), tienen el amparo legal de la Disposición Transitoria (en adelante D.T.) Segunda Punto 1 y 2, de la Ley 2/1998, de 4 de junio, modificada por Ley 1/2003, de 17 de enero, «de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística», ya que tal y como dispone: 1. «Todos los planes e instrumentos de ordenación aprobados definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor de esa Ley conservarán su vigencia hasta su revisión o total cumplimiento; si bien se ejecutarán de conformidad con las previsiones de esta Ley». 2. «No obstante lo dispuesto en el número anterior, los Municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. La Consejería competente en materia de ordenación territorial urbanística podrá aprobar instrucciones orientativas sobre el contenido y alcance de dichas adaptaciones».

Son estos preceptos legales de aplicación directa, los que legitiman a los municipios a la revisión de su planeamiento, en este caso, al no contar el municipio de Tobarra con otro instrumento de Planeamiento en vigor distinto de a las Normas Subsidiarias de Planeamiento (en adelante NNSS) es lo por lo que a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Tobarra y dentro de la autonomía municipal de este municipio de conformidad con la Ley 2/1998, de 4 de junio, modificada por Ley 1/2003, de 17 de enero, «de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística» por la que cabe la Modificación Puntual de dichas Normas Subsidiarias de Planeamiento en tanto en cuanto no se plantee la revisión de estas Normas para la configuración de un nuevo instrumento de planeamiento de conformidad a la Ley 2/1998, de 4 de junio, modificada por Ley 1/2003, de 17 de enero, «de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística».

Normativa aplicable.

Las Normas Subsidiarias del Planeamiento de ámbito Municipal, no son contempladas ni amparadas por la normativa de ordenación del territorio y urbanística aplicable a Castilla-La Mancha, esto es, la Ley 2/1998, de 4 de junio, modificada por Ley 1/2003, de 17 de enero, «de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística». Por tanto, hemos de acudir a las normas de carácter supletorio en esta materia; siendo de aplicación la siguiente normativa de ordenación del territorio y urbanismo:

- a) Legislación Estatal Plena y Básica:
- a.1) Ley 6/1998, de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones
- a.2) Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana RD 1/1992, de 26 de junio, en aquellos preceptos no derogados o declarados inconstitucionales por sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, entre ellos hoy día en vigor el artículo 124.1 y 3, en cuanto a la publicidad. Y todos aquellos preceptos no derogados ni declarados inconstitucionales.
- a.3) Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y su Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en particular en cuanto a las competencias en materia de urbanismo, artículo 21.1.j) y 22.2.c) en cuanto a la aprobación inicial, etc.
 - b) Legislación Autonómica.
- b.1) Ley de 2/1998, de 4 de junio, de ordenación del territorio y de la actividad urbanística: En particular artículo 92 y siguientes, en cuanto a la reparcelación.
- b.2) Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.
- b.3) Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha y el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
 - c) Legislación Estatal Supletoria.
- c.1) Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, RD 1.346/1976, de 9 de abril, aquellos preceptos no derogados expresamente,

ni que se opongan a la normativa estatal ni autonómica, ni declaradas inconstitucionales, entre otros, artículo 35, sobre la aprobación de las Normas Subsidiarias (en adelante NNSS), artículo 71, en cuanto las determinaciones, documentación, y fines que ha de contener las NNSS, artículos 49 y 50, en cuanto a la posibilidad de la modificación de las NNSS; artículos 46 y 47, en cuanto a la revisión de las NNSS; artículo 40 y 41, en cuanto a la tramitación de las NNSS.

c.2) Reglamento de Planeamiento, RD 2.159/1978, de 23 de junio, aquellos preceptos no derogados expresamente, ni que se opongan a la normativa estatal ni autonómica, ni declaradas inconstitucionales; entre otros, artículo 155, en cuanto a la aprobación de las NNSS; artículos 91 a 94 en cuanto a las determinaciones que han de contener las NNSS; etc.

Conveniencia y oportunidad de la Modificación Puntual.

La conveniencia y oportunidad de la presente modificación puntual de las NNSS del municipio de Tobarra viene determinada por la necesidad urgente e imperiosa de encauzar y proteger la actividad urbanística de este Municipio, en particular la edificatoria, de forma que no entren en contradicción los valores tradicionales, ambientales, morfológicos del municipio con el desarrollo urbanístico que esta experimentando, facilitando dicho desarrollo desde el respeto a los valores antes expuestos, dando una adecuada y proporcionada respuesta a la demanda existente.

Fines y objetivos.

Los fines yobjetivos que se pretenden con la presente modificación residen principalmente en:

-Completar y regular aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados por las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Tobarra.

-Guardar la coherencia e integridad de la presente modificación puntual con las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

-Evitar la existencia de posibles lagunas, creando un sistema jurídico de planeamiento, que guardando siempre la coherencia interna de todo el Planeamiento, sea capaz de proporcionar seguridad jurídica a cuantos agentes, personas, administraciones intervienen en actividades urbanísticas así como a todos los ciudadanos del Municipio de Tobarra.

-Que las NNSS sean capaces de dar cabida a las nuevas situaciones que origina el urbanismo en el proceso dinámico de crear ciudad.

-Conservar y proteger los valores paisajísticos, morfológicos y estéticos edificatorios del Municipio de Tobarra en áreas especialmente sensibles y vulnerables.

-Completar la estructura urbana facilitando su accesibilidad para peatones y transportes rodados.

-La busca de nuevas vías de tránsito, calles, que den cabida a la circulación, jerarquizando dichas vías.

-Facilitar el crecimiento y tránsito urbano sin que por ello se pierdan los rasgos y esencia misma de la ciudad de Tobarra.

-Proteger los rasgos y tipologías características de la ciudad a la vez que se posibilite y cree una mejor trama urbana.

Es por todo ello, que se procede a la presente modificación puntual sobre los puntos que se definirán a continuación con el respeto debido a las disposiciones legales aplicables y a la autonomía municipal para la gestión de sus propios intereses.

Competencia para la elaboración de la modificación y trámite hasta aprobación definitiva.

De acuerdo a los artículos 150 y siguientes del Reglamento de Planeamiento así como los artículo 21.1.j y 22.2.c de la LRBRL el municipio ostenta plena autonomía para impulsar la creación de instrumentos de planeamiento así como la modificación puntual de estos, es por tanto, el Excmo. Ayuntamiento de Tobarra que a la vista de las necesidades urbanísticas y en protección del interés general el que se realice la presente modificación puntual.

El procedimiento para la modificación puntual parte de una redacción por parte de los Servicios del municipio de Tobarra, o bien por medio de una empresa o profesionales cualificados a tal efecto, como es el caso que nos ocupa. Tras la redacción sucederá un periodo de información pública como mínimo por treinta días hábiles anunciándose la misma tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en uno de los diarios de mayor difusión de la localidad, artículo 48 de la LRJPAC, posteriormente a este trámite y a la vista de posibles alegaciones el Ayuntamiento en Pleno (artículo 22.1 y 47.3 de la LRJPAC) podrá aprobar inicialmente la presente modificación acordando inclusive la suspensión de licencias, caso de entenderlo oportuno, una vez aprobado inicialmente se realizará un nuevo trámite de información pública por plazo mínimo de un mes anunciándose nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión de la localidad, para posteriormente a la vista de todo el procedimiento y posibles alegaciones, conforme al artículo 126, 127 del Reglamento de Planeamiento el Ayuntamiento en pleno podrá Aprobar Provisionalmente la modificación. Al no verse afectados los intereses de municipios colindantes, tras este nuevo periodo de información pública se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, la cual en el plazo máximo de tres meses acordará lo que estime oportuno sobre su procedencia, operando en caso contrario el silencio positivo, todo lo dicho conforme preceptúa artículo 35 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, «La competencia para aprobar definitivamente los Planes y proyectos corresponde» d) A las Comisiones Provinciales de Urbanismo, los planes, Programas de Actuación Urbanística y Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, en los restantes casos y siempre la de los Proyectos de Urbanización». Artículo 150.2 del Reglamento de Planeamiento (RP) «La formulación de las Normas a que se refieren los apartados 2 y 3 b) del artículo citado en el número anterior corresponderá al municipio o municipios interesados, a la Mancomunidad o Entidad supramunicipal en que aquéllos estén integrados o, en su defecto, a la Diputación Provincial o a la Comisión Provincial de Urbanismo». Artículo 151 del RP, «1. El procedimiento de elaboración de las Normas Complementarias y Subsidiarias se impulsará por la Entidad u órgano que las hubiese formulado, correspondiendo a estos la aprobación inicial y la provisional. 2. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134 de este Reglamento. 3. No será preciso el acuerdo de aprobación provisional, pasándose directamente a la aprobación definitiva, cuando las Normas hayan sido formuladas por la Comisión Provincial de Urbanismo y a ella correspondiese su aprobación definitiva. 4. La aprobación definitiva corresponderá al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo cuando se trate de capitales de provincia o Municipios de población superior a 50.000 habitantes o afecten a varios Municipios, y a la Comisión Provincial de Urbanismo en los demás casos.

Para la Aprobación Definitiva se producirá bien por silencio positivo tras el transcurso de los tres meses, plazo máximo para que la Comisión Provincial de Urbanismo se pronuncie al respecto, bien por la aprobación expresa de dicha Comisión. Una vez producido el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas se publicará: En el *Boletín Oficial* de la Provincia, cuando haya sido adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, artículo 151.5 del RP.

Ambito de aplicación y vigencia.

El presente documento, conforme al artículo 92 del Reglamento de Planeamiento, es de obligado cumplimiento en el municipio de Tobarra, integrando y completando las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio. Por tanto lo no afectado por esta Modificación Puntual seguirá rigiendo lo dispuesto por las NNSS. Teniendo tanto las NNSS como las presente Modificación Puntual un vigencia indefinida en tanto en cuanto no se revisen. La entrada en vigor de la presente Modificación Puntual se producirá al día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia su Aprobación Definitiva.

Modificaciones Puntuales

1ª: Plaza de la libertad: Ordenanza de soportales Artículo 5.210 de las NNSS.- Entrantes, Salientes y Vuelos. A la presente Ordenanza de la Edificación se acompaña los pertinentes planos aclaratorios, de: Situación, Alineación Oficial, Sección y Detalle.

- 1) Se permitirán sobresalir de la alineación oficial cuerpos volados con un fondo máximo equivalente al 10% del ancho de la calle, sin que en ningún caso se sobrepase 1,20.
- 2) En las calles de ancho no superior a los 7 metros no se permitirá sobresalir en ningún caso, no siendo de aplicación el punto anterior.
- 3) En los dos puntos anteriores (1 y 2), es de obligado cumplimiento el retranqueo de la construcción de 1,50 metros desde la alineación oficial hasta los 3,50 metros de altura desde la rasante, dejando dicho espacio libre para el tránsito de peatones.
- 4) Los soportales obtenidos con el vuelo, retranqueo y altura libre serán desde la pared medianera con la edificación colindante hasta la otra pared medianera, configurando así una plaza con soportales libre al transito de peatones bajo ellos y dando continuidad a la toda la plaza, todo esto conforme se describe en los planos adjuntos.

Todo aquello que no contradiga lo expuesto anteriormente será de aplicación lo dispuesto por las NNSS, en particular en cuanto a condiciones estéticas, morfológicas, huecos en fachada, etc.

Los vuelos, retranqueos, soportales, etc. que no cumplan con lo dispuesto en el presente artículo o las NNSS serán declarados fuera de ordenación.

2ª: Casco antiguo: Ordenanza.

Balaustradas y barandillas.

- 1. Se prohiben barandillas o balaustradas realizadas a base de elementos cerámicos tipo celosía, bloques de hormigón y de más soluciones que supongan frivolidad o inadecuación a la imagen típica del lugar.
- 2. Se permite el empleo de barandillas de elementos de forja o de madera, siempre y cuando que en su diseño primen criterios de sencillez y siga las pautas estéticas y morfológicas tradicionales de la zona.

Huecos en fachada.

- 1. Los huecos en fachada serán de composición y/o proporción vertical en todos los casos, quedando prohibidos todo tipo de huecos en composición y/o proporción horizontal, cuadrados o circulares. Debiendo quedar en todo caso integrados en la composición general del edificio.
- 2. La distancia entre huecos consecutivos deberá ser mayor a 1,5 veces el ancho del hueco, no se permiten huecos a menos de 0,60 metros de la pared medianera.
- 3. En plantas altas los vanos tendrán igualmente proporción vertical, no siendo, en ningún caso, su frente horizontal superior a los 2 metros.
- 4. Todos los huecos estarán provistos del correspondiente vierteaguas.
- 5. Vuelos. Se prohíbe en todo caso, la realización de huecos coplanares con el faldón de cubierta.
- 1. En el suelo catalogado como casco antiguo no se permite ningún cuerpo volado cerrado, del tipo, clase o consideración que sea. No obstante, se autoriza proyectar balcones abiertos con peto de forja o metálico a imitación de ésta, con un saliente máximo de 0,40 metros del plano de fachada o alineación oficial, y un ancho máximo de 0,30 metros a cada lado de la puerta o ventana que de acceso al mismo. En ningún caso la dimensión total superará los 2 metros de anchura. Los balcones deberán estar separados al menos 0,50 metros entre sí, cuando los mismos, correspondan a una misma edificación, cuando sean edificios diferentes y contiguos los balcones distarán al menos 0,60 metros entre sí.
- 2. En calles inferiores a 7 metros no se permitirán salientes, salvo que motivadamente se aprecie que no supone una contradicción con la accesibilidad ni contravenga el entorno es más que dicho entorno se vea favorecido por dichos vuelos, en cuyo caso el saliente máximo será de 0,30 metros.
- 3. Los cuerpos volados de la edificación no se permitirán a menos de 3,50 metros sobre la rasante.
- 4. Los aleros de cornisa podrán sobresalir hasta un máximo de 0,30 metros sobre la línea de fachada.
- 5. No se permiten marquesinas. Y en las esquinas de chaflán el vuelo se medirá a partir de la alineación del mismo.

Todo aquello que no contradiga lo expuesto anterior-

mente será de aplicación lo dispuesto por las NNSS. Los vuelos, retranqueos, soportales, etc. que no cumplan con lo dispuesto en el presente artículo o las NNSS serán declarados fuera de ordenación.

3^a: Apertura de calle para acceder a la estación de autobuses.

Con el fin de facilitar la accesibilidad a la Estación de Autobuses así como en la zona, se procede a la apertura de la calle conforme se describe en planos adjuntos, donde se establece tanto la situación actual como la situación que se conforma con la modificación y las nuevas alineaciones oficiales, no suponiendo en caso alguno incremente de edificabilidad. La obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía se realizará por medio de Convenios Urbanísticos con la propiedad, y caso de resultar imposibles por medio de la expropiación. Los costes y ejecución de dicha calle serán soportados íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Tobarra, siendo por tanto la ejecución directa por medio de la realización de obras públicas ordinarias, todo ello de conformidad a los artículos 100, 105, 129 y correlativos de la LOTAU.

4ª: Inclusión en suelo urbano de la circunvalación del barrio de San Roque el Viejo.

Con el fin de facilitar la accesibilidad al Barrio de San Roque el Viejo, se procede:

1. El asfaltado y creación de una nueva vía, la Circunvalación de San Roque el Viejo, esta barriada ya clasificada como suelo urbano y consolidado por la edificación, debido a su estructura de calles sinuosas tiene un gran déficit de accesibilidad a la zona así como, perimetral al núcleo de población, es por ello que se realice la apertura de la calle conforme se describe en planos adjuntos, donde se establece tanto la situación actual como la situación que se conforma con la modificación y las nuevas alineaciones oficiales, no suponiendo en caso alguno incrementa de edificabilidad. La obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía se realizará, en aquellos casos que pudiera darse en que esos terrenos no fuesen todavía propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tobarra por medio de Convenios Urbanístico con la propiedad, y caso de resultar imposibles por medio de la expropiación. Los costes y ejecución de dicha calle serán soportados íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Tobarra, siendo por tanto la ejecución directa bien por medio de la realización de obras públicas ordinarias, todo ello de conformidad a los artículos 100, 105, 129 y correlativos de la LOTAU.

El expediente completo de la modificación puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de Tobarra y en la Delegación provincial de la Consejería de Obras Publicas de Albacete. Por lo que se publica íntegramente su texto de conformidad con el artículo 42.2 del TRLOTAU, y artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la LRBRL.

En Tobarra a 28 de julio de 2004.-El Alcalde, ile-•20.693• gible.

COMUNIDAD DE REGANTES DE JORQUERA-RECUEJA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de las ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General que se celebrará el día 25 de enero a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 en segunda.

Lugar Salón del Centro Social Polivalente.

Los asuntos a tratar son:

- 1°. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°.- Examen de la memoria anual.
- 3°. Aprobación del presupuesto para 2004.
- 4°. Resolución de reclamaciones y quejas.
- 5°. Asuntos de urgencia.

Jorquera a 10 de enero de 2004.-El Presidente, Antonio Cebrián Cebrián. •18.892•

* Suscripción anual:......75 €

* Suscripción semestral: 40 €

* Suscripción trimestral: 25 €

* Número del día:..... 0,75 €

* Número atrasado: 0,90 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 € 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €

1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 € * Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%

 * Tarifa mínima de publicación, 55 € IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda 41 - C P 02005 (antes Comandante Molina) Tfno: 967 52 30 62 Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es http://www.dipualba.es/bop

